



Asamblea General

Distr. general
14 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 114 del programa

Gestión de los recursos humanos

Dotación de personal para las misiones sobre el terreno, en particular el uso de los contratos de las series 300 y 100

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 59/266 de la Asamblea General, en cuya sección X la Asamblea pidió al Secretario General que presentara un informe sobre el nuevo nombramiento de los funcionarios de las misiones cuyo período de servicio con arreglo a contratos de la serie 300 hubiera alcanzado el límite de cuatro años al 31 de diciembre de 2004 o después de esa fecha, y que presentara propuestas respecto de las funciones que se considerasen pertinentes para nuevos nombramientos en la serie 100 para que la Asamblea General las examinase y adoptase medidas al respecto en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones.



I. Introducción

1. En su resolución 58/296, la Asamblea General decidió suspender, hasta el 31 de diciembre de 2004, la aplicación del límite máximo de cuatro años para los nombramientos de duración limitada de la serie 300 del Reglamento del Personal en las operaciones de mantenimiento de la paz y pidió al Secretario General que le presentara un informe amplio sobre el uso de los contratos de la serie 300 para satisfacer las necesidades actuales y futuras de las misiones de mantenimiento de la paz en materia de recursos humanos. El informe amplio del Secretario General sobre la dotación de personal para las misiones sobre el terreno, en particular el uso de los contratos de las series 300 y 100¹, ponía de relieve el actual contexto internacional en el que se despliegan las operaciones de mantenimiento de la paz y las cambiantes expectativas de los Estados Miembros y los órganos legislativos acerca de la función del mantenimiento de la paz. En ese informe, el Secretario General también propuso una serie de medidas para fortalecer la gestión de los recursos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz, propiciando una mejor respuesta a los cambios en las circunstancias y las necesidades operacionales, y solicitó en ese sentido la aprobación de la Asamblea para utilizar el nombramiento con arreglo a la serie 100 con miras a la contratación de personal en las misiones sobre el terreno por períodos de un mínimo de seis meses en caso de que existiera una necesidad persistente de sus servicios.

2. Después de examinar el informe mencionado del Secretario General, la Asamblea General, en la sección X de su resolución 59/266, decidió continuar la suspensión de la aplicación del límite máximo de cuatro años para los nombramientos de duración limitada de la serie 300 del Reglamento del Personal en operaciones de mantenimiento de la paz hasta el 30 de junio de 2005. En esa misma sección, la Asamblea autorizó al Secretario General a nombrar nuevamente con contratos de la serie 100 del Reglamento del Personal a los funcionarios de las misiones cuyo período de servicio con arreglo a contratos de la serie 300 hubiera alcanzado el límite de cuatro años al 31 de diciembre de 2004, hasta tanto la Asamblea adoptase una decisión, a reserva de que se hubieran examinado y considerado necesarias sus funciones y que se hubiera confirmado que su desempeño era enteramente satisfactorio. La Asamblea también pidió al Secretario General que le presentase un informe sobre el personal nombrado nuevamente con contratos de la serie 100 cuyo período de servicio con arreglo a contratos de la serie 300 hubiese alcanzado el límite de cuatro años al 31 de diciembre de 2004 o después de esa fecha, y le presentase propuestas respecto de las funciones que se considerasen pertinentes para los nuevos nombramientos en la serie 100.

3. El presente informe ofrece la información solicitada sobre el nuevo nombramiento con contratos de la serie 100 de los funcionarios de las misiones cuyos contratos de la serie 300 hayan alcanzado el límite de cuatro años. También se propone la utilización de los contratos de la serie 100 para el nombramiento de los funcionarios cuyos servicios sigan siendo necesarios y continuar haciendo uso de los contratos de la serie 300 para el nombramiento del personal que desempeñe funciones de corta duración por períodos inferiores a un año.

¹ A/59/291.

II. Nuevos nombramientos con contratos de la serie 100 de los funcionarios nombrados con arreglo a la serie 300

4. Al 30 de junio de 2005, un total de 346 funcionarios de contratación internacional habrán cumplido o excedido los cuatro años de servicio con arreglo a nombramientos de duración limitada de la serie 300. La renovación del nombramiento de esos 346 funcionarios con contratos de la serie 100 fue considerada de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo 2 de la sección X de la resolución 59/266, es decir, que se hubieran examinado y considerado necesarias sus funciones y que se hubiese confirmado que su desempeño era enteramente satisfactorio.

5. De resultados de ese examen, 287 funcionarios cumplieron los criterios establecidos en la resolución 59/266 con miras a su nuevo nombramiento con contratos de la serie 100. Cuarenta y ocho funcionarios no cumplieron esos criterios debido a la reducción o la clausura previstas de las misiones en que prestaban servicio. Esos 48 funcionarios siguen en activo con contratos de la serie 300. Además, cuatro funcionarios que habrán alcanzado la edad obligatoria de separación del servicio al 30 de junio de 2005 no cumplían los criterios necesarios para la renovación de su nombramiento, dado que no se preveía que sus servicios siguieran siendo necesarios. No había sido aprobado el nuevo nombramiento de cinco funcionarios cuya hoja de servicios no fue considerada enteramente satisfactoria. Se está examinando aún la recomendación relativa al nuevo nombramiento de dos funcionarios.

6. En el cuadro 1 del anexo al presente informe se ofrece un desglose del número de funcionarios nombrados con arreglo a la serie 300 que cumplieron los criterios para la renovación de su nombramiento con contratos de la serie 100, así como aquéllos que no los cumplieron. En el cuadro 2, que también figura en el anexo, se muestra un desglose de las funciones desempeñadas por el personal que cumplió los criterios requeridos para un nuevo nombramiento con contratos de la serie 100. Cabe observar que, en algunos casos, las funciones que desempeñan los funcionarios nombrados nuevamente con contratos de la serie 100 son específicas del mandato de una misión determinada y no constituyen necesariamente aptitudes que se puedan transferir fácilmente a otras misiones. No obstante, esa misión particular tiene necesidad de los servicios de esos funcionarios una vez superado el límite de cuatro años previsto para los contratos de la serie 300. Por ejemplo, las competencias profesionales de un oficial municipal que desempeña funciones administrativas en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) no serían necesarias en otras misiones; sin embargo, la UNMIK requiere los servicios de un oficial municipal tras la expiración del límite cuadrienal. A la luz de esta necesidad persistente, y previa confirmación de que su desempeño ha sido cuando menos enteramente satisfactorio, el funcionario nombrado con arreglo a la serie 300 es considerado apto para la renovación de su nombramiento con un contrato de la serie 100 limitado al servicio en esa misión concreta.

III. Funciones propuestas

7. En su resolución 59/266, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentase propuestas respecto de las funciones que se considerasen pertinentes para los nuevos nombramientos en la serie 100 del Reglamento del Personal. Al

considerar las funciones pertinentes para el nombramiento con arreglo a un contrato de la serie 100, el Departamento era consciente de la finalidad prevista de los nombramientos con arreglo a las series 100 y 300, así como de la naturaleza de las funciones desempeñadas. Cabe recordar que el contrato de la serie 100 está concebido para el personal de la Secretaría nombrado por el Secretario General, o en su nombre, por un período mínimo de un año, o cuyo nombramiento por un período inferior se amplíe hasta un mínimo de un año, para llevar a cabo los programas sustantivos y desempeñar las funciones de apoyo y servicio que dictan la Carta de las Naciones Unidas o los órganos legislativos de la Organización en tanto que responsabilidad directa del Secretario General². El nombramiento de duración limitada de la serie 300 está previsto para actividades cuya duración prevista sea inferior a tres años, en particular el mantenimiento y la consolidación de la paz, la asistencia humanitaria, la cooperación técnica y las operaciones de emergencia.

8. Como se describe en el informe amplio sobre la dotación de personal para las misiones sobre el terreno¹, la demanda de misiones de mantenimiento de la paz ha aumentado y los mandatos de las misiones, cada vez más complejos, implican tareas tan diversas como asuntos políticos, gobernanza, situación humanitaria, derechos humanos, imperio de la ley y aspectos de seguridad y protección, además de las funciones tradicionales de mantenimiento de la paz. A menudo, las misiones operan en complejas situaciones posteriores a un conflicto, contribuyendo a la consolidación de la gobernanza y las estructuras sociales o a su reconstrucción. En consecuencia, se ha incrementado la probabilidad de que las misiones duren más de tres años. El entorno en el que operan las misiones de mantenimiento de la paz también es cada vez más peligroso. El nuevo modelo del mantenimiento de la paz requiere que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz esté en condiciones de:

- a) Captar, contratar y formar a un personal altamente cualificado y experimentado que sea capaz de desempeñar sus funciones con eficacia en los difíciles entornos de las misiones;
- b) Retener a ese personal, dada la probabilidad de que las misiones tengan una duración superior a tres años;
- c) Indemnizar debidamente al personal por sus difíciles y peligrosas condiciones de servicio.

9. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz propone que el nombramiento con arreglo a la serie 100 sea el instrumento utilizado para la contratación de personal que desempeñe unas funciones que, por su naturaleza, no sean temporales ni de una duración limitada y de las que el Departamento siga teniendo necesidad durante un período mínimo de un año, en consonancia con ST/SGB/177. El nombramiento de duración limitada con arreglo a la serie 300 se utilizaría como instrumento para la contratación de personal que desempeñe unas funciones que sean de naturaleza temporal y tengan una duración limitada inferior a un año. Dichas funciones son la asistencia electoral, la vigilancia fronteriza y los proyectos a corto plazo.

10. La utilización de los nombramientos con arreglo a la serie 100 para el personal que desempeñe funciones de naturaleza continua contribuiría asimismo a armonizar, en cierta medida, las condiciones de servicio de los diferentes grupos de personal en

² ST/SGB/177, párr. 3.

las misiones sobre el terreno y a promover la armonización de las condiciones de servicio del personal sobre el terreno de la Secretaría con las del personal sobre el terreno de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, fortaleciendo así la capacidad de contratar y retener a personal de mantenimiento de la paz de gran valía.

V. Conclusión

11. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sigue afrontando una creciente demanda de complejas operaciones de mantenimiento de la paz, así como crecientes expectativas de que mejore su capacidad para planificar y gestionar con eficacia las operaciones de paz y responder rápida y efectivamente a cualquier mandato del Consejo de Seguridad. Para dar respuesta a esa demanda, el Departamento ha de contar con la capacidad de desplegar rápidamente un número adecuado de personal civil de mantenimiento de la paz experimentado, capacitado y competente en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz. Para crear esta capacidad, la Organización debe estar en condiciones de: atraer a candidatos de gran valía, invertir en la formación de un personal civil muy competente, especialmente en cargos directivos, y retener a ese personal. Para contratar y retener a ese personal, son precisas unas condiciones de servicio y unas disposiciones contractuales competitivas. **En consecuencia, el Secretario General pide a la Asamblea General que dé su aprobación para utilizar los contratos de la serie 100 para el nombramiento de los funcionarios cuyas funciones representen una necesidad persistente y seguir utilizando los contratos de la serie 300 para el nombramiento del personal que desempeñe funciones de corta duración por períodos inferiores a un año. En espera de que la Asamblea General examine esta propuesta, la Secretaría también solicita su aprobación para mantener la práctica de renovar el nombramiento del personal en servicio activo con contratos de la serie 100, en función de cada caso específico, una vez cumplan el período máximo de servicio permitido con arreglo a un nombramiento de duración limitada de la serie 300, con sujeción a los criterios establecidos en el párrafo 2 de la sección X de la resolución 59/266, a saber, que sus servicios sigan siendo necesarios y que su hoja de servicios sea plenamente satisfactoria.**

Anexo

Cuadro 1

Desglose del personal considerado para la conversión de sus contratos de la serie 300 en nombramientos con arreglo a la serie 100

<i>Misión^a</i>	<i>Número de funcionarios cuyos contratos de la serie 300 se convirtieron en nombramientos de la serie 100</i>			<i>Número de funcionarios cuyos contratos de la serie 300 no se convirtieron en nombramientos de la serie 100</i>			<i>Total</i>
	<i>Cuadro orgánico</i>	<i>Servicio Móvil</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Cuadro orgánico</i>	<i>Servicio Móvil</i>	<i>Subtotal</i>	
BONUCA	1	1	2	–	–	0	2
MINURSO	1	7	8	–	–	0	8
MINUSTAH	13	1	14	–	–	0	14
MONUC	23	19	42	1	1	2	44
ONUB	3	4	7	–	–	0	7
ONUCI	3	9	12	–	–	0	12
ORESG – RGL	–	–	0	1	–	1	1
UNAMA	1	2	3	1	1	2	5
UNAMI	–	–	0	1	–	1	1
UNMIS	3	1	4	–	–	0	4
UNAMSIL	2	3	5	1	–	1	6
MINUEE	6	10	16	1	–	1	17
UNMIK	76	81	157	4	5	9	166
UNMIL	6	7	13	–	–	0	13
UNMISSET	–	–	0	12	30	42	42
UNOGBIS	1	–	1	–	–	0	1
UNOMIG	1	2	3	–	–	0	3
Total	140	147	287	22	37	59	346

^aOficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA), Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB), Operación de las Naciones Unidas en Cote d'Ivoire (ONUCI), Oficina del Representante Especial del Secretario General – Región de los Grandes Lagos (ORESG – RGL), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea Bissau (UNOGBIS), Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG).

Cuadro 2

Desglose del personal cuyos contratos de la serie 300 se convirtieron en nombramientos de la serie 100, por función y misión^a

<i>Función</i>	<i>BONUCA</i>	<i>MINURSO</i>	<i>MINUSTAH</i>	<i>MONUC</i>	<i>ONUB</i>	<i>ONUCI</i>	<i>ORESG - RGL</i>	<i>UNAMA</i>	<i>UNAMI</i>	<i>UNMIS</i>	<i>UNAMSIL</i>	<i>MINUEE</i>	<i>UNMIK</i>	<i>UNMIL</i>	<i>UNMISSET</i>	<i>UNOG/BIS</i>	<i>UNOMIG</i>	<i>Total</i>
Total	2	8	14	42	7	12	0	3	0	4	5	16	157	13	0	1	3	287
Oficial/Auxiliar administrativo	-	-	-	9	3	-	-	1	-	1	1	1	30	2	-	-	-	48
Oficial/Auxiliar de operaciones aéreas	-	1	-	3	-	2	-	-	-	1	-	2	1	1	-	-	-	11
Oficial de asuntos civiles	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	40	1	-	-	-	43
Auxiliar de comunicaciones	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	4
Oficial/Auxiliar de gestión de contratos	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	2
Coordinador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Taquígrafo de actas judiciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	3
Oficial de planificación para casos de emergencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Ingeniero	-	-	-	5	1	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	1	11
Experto (Veterinario)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Oficial/Auxiliar de finanzas y presupuesto	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	5	1	-	-	-	10
Mecánico de generadores	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	-	-	-	-	-	4
Oficial de derechos humanos	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	2
Oficial de información	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Oficial de tecnología de la información	-	1	2	3	-	1	-	-	-	-	1	1	6	1	-	-	-	16
Intérprete	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23	-	-	-	-	23
Oficial de asuntos judiciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	-	-	-	6
Oficial jurídico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	1	-	4
Oficial/Auxiliar de logística	-	-	4	3	1	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	13
Oficial médico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Oficial de control de tráfico	-	1	-	3	-	3	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	10
Oficial municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Oficial/Auxiliar de personal	-	1	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	6
Oficial de asuntos políticos	-	-	-	3	1	1	-	-	-	-	-	4	2	-	-	-	-	11
Oficial/Auxiliar de compras	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Técnico de radio	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	-	-	-	4

<i>Función</i>	<i>BONUCA</i>	<i>MINURSO</i>	<i>MINUSTAH</i>	<i>MONUC</i>	<i>ONUB</i>	<i>ONUCI</i>	<i>ORESG – RGL</i>	<i>UNAMA</i>	<i>UNAMI</i>	<i>UNMIS</i>	<i>UNAMSIL</i>	<i>MINUEE</i>	<i>UNMIK</i>	<i>UNMIL</i>	<i>UNMISSET</i>	<i>UNOGBIS</i>	<i>UNOMIG</i>	<i>Total</i>
Secretario	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	3
Oficial de seguridad	-	-	1	1	-	1	-	1	-	-	-	-	8	2	-	-	2	16
Auxiliar especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2
Consejero del personal	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Oficial/Auxiliar de suministros	-	-	1	2	1	-	-	-	-	1	-	2	6	-	-	-	-	13
Oficial/Auxiliar de transportes	-	1	2	2	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-	-	-	-	9
Mecánico de vehículos	-	-	-	1	-	1	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	4

^a Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA), Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB), Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), Oficina del Representante Especial del Secretario General – Región de los Grandes Lagos (ORESG – RGL), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea Bissau (UNOGBIS), Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG).